

general y para España el 15 de noviembre de 1999, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, de su Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE HACIENDA

15667 *ORDEN de 7 de agosto de 2001 por la que se aprueba el modelo 346 en euros, de declaración informativa anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador, y se establece el procedimiento para su presentación telemática por teleproceso.*

La disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de actividades agrícolas y ganaderas, rentas no sometidas a retención o ingreso a cuenta y cuantía de los pagos fraccionados («Boletín Oficial del Estado» del 20), al amparo de lo previsto en el artículo 111 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 31), estableció a cargo de las entidades públicas o privadas que satisfagan o abonen a agricultores o ganaderos subvenciones o indemnizaciones derivadas del ejercicio de dichas actividades, la obligación de presentar una declaración que contenga el importe de las satisfechas o abonadas en el ejercicio inmediatamente anterior y la relación nominativa de los perceptores de las mismas, facultando al Ministro de Economía y Hacienda para establecer el modelo con arreglo al cual debe realizarse dicha declaración.

Asimismo, en la citada disposición se fija como plazo de presentación de dicha declaración el correspondiente a los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, salvo que la declaración se presente por soporte directamente legible por ordenador, en cuyo caso dicho plazo será el comprendido entre los días 1 de enero y el 20 de febrero de cada año.

En uso de la citada habilitación normativa, la Orden de 25 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 30) aprobó el modelo 346 para la declaración informativa anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador.

La aprobación de la presente Orden se justifica fundamentalmente por la necesaria adecuación del expresado modelo de declaración informativa a la adopción por España de la moneda única europea, cuyo período transitorio, iniciado el día 1 de enero de 1999, finalizará el día 31 de diciembre de 2001. A partir, pues, del día 1 de enero de 2002, fecha que coincide con el inicio del plazo de presentación del modelo 346, el sistema monetario empleará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro («Boletín Oficial del Estado»

del 18), exclusivamente el euro como unidad de cuenta y todos los instrumentos jurídicos que expresen importes monetarios en la unidad de cuenta del sistema monetario emplearán la unidad de cuenta euro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.

En lo relativo al formato e identificación del modelo, se ha pretendido evitar errores sobre la unidad de cuenta en que se ha de expresar la declaración, incorporándose en el mismo el signo gráfico representativo del euro.

Asimismo, en la presente Orden se procede a la adaptación del contenido del modelo 346 para conseguir su necesaria adecuación a las características estructurales del resto de los actuales modelos informativos de declaración. También se ha procedido a la equiparación de las condiciones y diseños de los soportes directamente legibles por ordenador a los ya establecidos para el resto de declaraciones informativas que deben presentarse ante la Administración Tributaria. Con ello, se posibilita un más adecuado tratamiento de la información suministrada, al mismo tiempo que se facilita a los obligados tributarios el cumplimiento de este deber de información.

Finalmente, con el fin de facilitar las relaciones de los contribuyentes con la Administración y de agilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de suministro de información periódico a la Administración Tributaria, se ha estimado oportuno establecer un sistema de presentación y transmisión de los datos que integran el contenido del presente modelo, mediante un sistema electrónico por teleproceso. A estos efectos, la presente Orden extiende al modelo 346 la aplicación de la regulación contenida en la Orden de 21 de diciembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la presentación telemática por teleproceso de las declaraciones correspondientes a los modelos 187, 188, 190, 193, 194, 196, 198, 296, 345 y 347 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Por todo ello, y haciendo uso de las citadas autorizaciones y de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de Reestructuración de los Departamentos Ministeriales («Boletín Oficial del Estado» del 28), según el cual corresponde al Ministro de Hacienda el ejercicio de las competencias hasta entonces atribuidas al Ministro de Economía y Hacienda, a través de los órganos a que se refiere el apartado 1 del citado artículo, así como de las restantes que tengo conferidas, dispongo:

Primero. Aprobación del modelo 346.—Se aprueba el modelo 346: «Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas. Declaración informativa en euros», que figura como anexo I de la presente Orden y que se compone de los siguientes documentos:

- Hoja-resumen, que consta de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- Hojas interiores de relación de perceptores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- Sobre anual.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 346 en euros será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 356.

Segundo. Entidades obligadas a la presentación del modelo 346.—Uno. Están obligadas a presentar la declaración informativa ajustada al modelo 346 las entidades públicas o privadas que satisfagan o abonen, cualquiera que sea su cuantía, subvenciones o indemnizaciones a agricultores o ganaderos, derivadas del ejercicio de dichas actividades, bien sea como concedentes de

las mismas o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades o instituciones.

Dos. A los efectos de su inclusión en el modelo 346, las subvenciones e indemnizaciones se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

Tercero. *Aprobación de los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 346.*—Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos, que figuran en el anexo II de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación nominativa de perceptores correspondientes al modelo 346.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones informativas que contengan más de 100 perceptores, así como de las que deban presentar los obligados tributarios adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de perceptores incluidos en las mismas.

En los demás casos, la presentación de la declaración informativa en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres. La declaración informativa en soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse de forma individual, conteniendo el archivo correspondiente los datos de una sola entidad declarante.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación de la declaración informativa en soporte directamente legible por ordenador en los términos establecidos en el presente apartado.

Cuarto. *Lugar y forma de presentación del modelo 346 en impreso.*—La presentación en impreso de la declaración informativa ajustada al modelo 346 se realizará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de la entidad declarante.

La presentación se efectuará, directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual que se relaciona en la letra c) del apartado primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 346, debidamente cumplimentada, en la que deberá constar adherida en el espacio reservado al efecto la etiqueta identificativa suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dicha etiqueta, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación nominativa de perceptores.

Quinto. *Plazo de presentación del modelo 346 en impreso.*—De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, la presentación en impreso de la declaración informativa ajustada al modelo 346 se realizará en los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio inmediato anterior.

Sexto. *Lugar y forma de presentación del modelo 346 en soporte directamente legible por ordenador.*—Uno. El soporte individual directamente legible por ordenador deberá presentarse en la Delegación o

Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal de la entidad declarante, o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda en función de la adscripción del obligado tributario a una u otra Unidad.

El soporte individual directamente legible por ordenador deberá ir acompañado de los documentos siguientes:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 346, en cada uno de los cuales deberá adherirse en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponerse de dichas etiquetas, se cumplimentarán la totalidad de los datos de identificación solicitados y se acompañará fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.

Asimismo, dichos ejemplares deberán estar debidamente firmados indicando en los espacios correspondientes la identidad del firmante así como los restantes datos que en la citada hoja-resumen se solicitan.

Una vez sellados por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 346 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.

b) Ejercicio.

c) Modelo de presentación: 346.

d) Número de justificante de la hoja-resumen que se acompaña.

e) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

f) Denominación o razón social del declarante.

g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.

h) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.

i) Teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 720 KB ó 1.44 MB en disquetes de 3 1/2.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda, según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

Dos. Todas las recepciones de soportes legibles por ordenador serán provisionales, a results de su proceso y comprobación. Cuando no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, o cuando no resulte posible el acceso a la información contenida en los mismos, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos

de que adolezca el soporte informático presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías que impidan a la Administración Tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no válida la declaración informativa a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma motivada.

Tres. Por razones de seguridad, los soportes legibles directamente por ordenador, no se devolverán, salvo que se solicite expresamente, en cuyo caso se procederá al borrado y entrega de los mismos u otros similares.

Séptimo. *Presentación telemática por teleproceso del modelo 346.*—Uno. Se incluye en el ámbito de aplicación del sistema de presentación telemática por teleproceso establecido en el apartado primero de la Orden de 21 de diciembre de 2000 al modelo 346 aprobado por la presente Orden.

Dos. Las condiciones generales y el procedimiento para la presentación del referido modelo 346 por este sistema son las establecidas en los apartados segundo y tercero de la citada Orden. A estos efectos, se entenderá cumplida la obligación de presentar la declaración ajustada al modelo 346 en soporte directamente legible por ordenador, mediante la presentación telemática de la misma.

Octavo. *Plazo de presentación del modelo 346 en soporte directamente legible por ordenador o mediante vía telemática por teleproceso.*—De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 2414/1994, la presentación de la declaración informativa ajustada al modelo 346 en euros, en soporte directamente legible por ordenador o mediante vía telemática por teleproceso, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada

año, en relación con las subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio inmediato anterior.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada, en lo que se refiere al modelo 346, la Orden de 25 de octubre de 1995, por la que se aprueban los modelos 190 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y 346 para el resumen anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dichos modelos por soportes directamente legibles por ordenador.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y resultará de aplicación, por primera vez, para efectuar la declaración informativa anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas en el ejercicio 2001 a agricultores o ganaderos en el desarrollo de sus actividades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 2001.

MONTORO ROMERO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Admón. _____

Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas

Declaración informativa en euros

Hoja-resumen

Modelo

346

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la entidad declarante
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación los datos identificativos, así como los del domicilio fiscal)

N.º de identificación fiscal (N.I.F.) _____ Teléfono de contacto _____

Denominación o razón social _____

Domicilio fiscal

Via pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio _____	Provincia _____	Código Postal _____	_____	_____

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio (con 4 cifras) _____

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte directamente legible por ordenador

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de perceptores relacionados (1) 01 _____

Importe total de las subvenciones e indemnizaciones relacionadas (euros) 02 _____

(1) Consigne el número total de perceptores (registros) reflejados en las hojas interiores de esta declaración (o en el soporte). En caso de que una misma persona o entidad figure más de una vez, en la misma o en diferentes claves, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionada.

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos relativos a subvenciones e indemnizaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En caso de declaración sustitutiva, se hará constar asimismo el número de trece dígitos identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior ... _____

Fecha y firma

Fecha: _____

Firma del declarante o de su representante:

Fdo.: D/D.ª _____

Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de _____
 Administración de _____ Código Admón. _____

Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas

Declaración informativa en euros

Hoja-resumen

Modelo **346**

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la entidad declarante
 (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación los datos identificativos, así como los del domicilio fiscal)

N.º de identificación fiscal (N.I.F.) _____ Teléfono de contacto _____

Denominación o razón social _____

Domicilio fiscal

Vía pública	Núm.	Esc.	Piso	Prta.
Municipio	Provincia	Código Postal		

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio (con 4 cifras) _____

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte directamente legible por ordenador

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de perceptores relacionados (1) **01** _____

Importe total de las subvenciones e indemnizaciones relacionadas (euros) **02** _____

(1) Consigne el número total de perceptores (registros) reflejados en las hojas interiores de esta declaración (o en el soporte). En caso de que una misma persona o entidad figure más de una vez, en la misma o en diferentes claves, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionada.

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos relativos a subvenciones e indemnizaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En caso de declaración sustitutiva, se hará constar asimismo el número de trece dígitos identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior ... _____

Fecha y firma

Fecha: _____

Firma del declarante o de su representante: _____

Fdo.: D/D.ª _____

Cargo o empleo: _____

Espacio reservado para la Administración

Espacio reservado para la Administración

Datos identificativos de esta hoja interior

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja interior n.º
_____	____	____/____

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Modelo
346

Perceptor 1		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 2		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 3		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 4		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 5		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 6		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 7		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 8		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 9		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 10		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Perceptor 11		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____	

Total de la hoja

Consigne en esta casilla la suma de los importes correspondientes a todas las percepciones relacionadas en esta hoja	Suma de percepciones

Datos identificativos de esta hoja interior

N.I.F. del declarante	Ejercicio	Hoja interior n.º
_____	_____	____/____

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Modelo
346

Perceptor 1		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 2		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 3		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 4		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 5		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 6		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 7		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 8		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 9		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 10		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Perceptor 11		N.I.F. del perceptor	Apellidos y nombre o denominación del perceptor		Provincia
Clave	Tipo	Concepto	Importe satisfecho o abonado	Ejercicio devengo	
_____	_____	_____	_____	____/____	

Importes

Consigne en esta casilla la suma de los importes correspondientes a todas las percepciones relacionadas en esta hoja

Suma de percepciones



MINISTERIO
DE HACIENDA

**Subvenciones e indemnizaciones
satisfechas o abonadas
a agricultores o ganaderos
por entidades públicas o privadas**

Modelo 346

Declaración informativa en euros



Agencia Tributaria



Instrucciones para la cumplimentación del modelo 346

Subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas
Declaración informativa en euros

Modelo
346

• Cuestiones generales

El modelo 346 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea el tipo y la modalidad de presentación de las hojas interiores: en papel (modalidad impreso) o en soporte directamente legible por ordenador.

¿Quiénes están obligados a presentar el modelo 346?

Están obligadas a presentar el modelo 346 todas aquellas entidades públicas o privadas que en el ejercicio objeto de declaración hayan satisfecho o abonado a personas físicas o a entidades en régimen de atribución de rentas, titulares de actividades agrícolas o ganaderas, subvenciones o indemnizaciones, cualquiera que sea su cuantía, derivadas del ejercicio de dichas actividades, bien sea como concedentes de las mismas o como encargadas de su pago por cuenta de otras entidades o instituciones.

¿En qué ejercicio deben declararse las subvenciones e indemnizaciones?

Con carácter general, en el modelo 346 correspondiente a cada ejercicio se relacionarán la totalidad de las subvenciones o indemnizaciones satisfechas o abonadas por la entidad declarante en dicho ejercicio. A estos efectos, las subvenciones o indemnizaciones se entenderán satisfechas en la fecha en que se expida la correspondiente orden de pago.

Muy importante: todos los importes deben expresarse en euros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro (B.O.E. del 18), a partir del 1 de enero de 2002 el sistema monetario empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta. En consecuencia, todos los importes monetarios solicitados en el modelo 346 deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Recuerde que para la conversión de pesetas a euros se dividirá el importe monetario en pesetas entre 166,386 (tipo de conversión). La cantidad resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de obtenerse una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará al céntimo superior.

- Ejemplos:**
- 1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.**
 - 1.º) División entre el tipo de conversión: $\frac{1.270.000}{166,386} = 7.632,85372567$
 - 2.º) Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,85 euros.
 - 2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.**
 - 1.º) División entre el tipo de conversión: $\frac{8.750.000}{166,386} = 52.588,5591335$
 - 2.º) Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

• Plazo y lugar de presentación del modelo 346

Con carácter general.

Modalidad de impreso.

El modelo 346 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las subvenciones o indemnizaciones que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la entidad declarante, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina.

En el sobre anual se introducirá el ejemplar para la Administración del modelo 346 (hoja-resumen y hojas interiores).

Modalidad de soporte.

El modelo 346 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las subvenciones o indemnizaciones que correspondan al año natural inmediatamente anterior.

La presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de la entidad declarante.

En todo caso, al soporte presentado deberá acompañarse el sobre anual conteniendo el ejemplar para la Administración de la hoja-resumen del modelo 346, debidamente cumplimentada.

Atención: será obligatoria la presentación del modelo 346 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 100 perceptores, así como, en todo caso, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Grandes empresas.

Las entidades declarantes adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, podrán también presentar el modelo 346 en dicha Unidad, dentro del mismo plazo anteriormente indicado con carácter general para la presentación de la declaración en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador.

Importante: cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 346, bien en impreso, bien en soporte, sin que esté permitida la presentación de más de una declaración correspondiente a un mismo ejercicio, excepto que se trate de declaraciones complementarias o sustitutivas.

Cumplimentación de la hoja-resumen

Declarante

Adhiera en el espacio reservado al efecto las etiquetas identificativas elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y haga constar el teléfono de contacto en la casilla correspondiente.

Si no dispone de las mencionadas etiquetas, haga constar la totalidad de los datos que se solicitan en este apartado, incluyendo junto a sus datos identificativos los de su domicilio fiscal. En este caso, deberá adjuntar a la presente declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (N.I.F.).

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio. Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponde la declaración.

Modalidad de presentación. Marque con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de presentación de esta declaración: impreso o soporte directamente legible por ordenador.

Recuerde: será obligatoria la presentación del modelo 346 en soporte legible por ordenador cuando la relación incluya más de 100 perceptores, así como, en todo caso, en el supuesto de obligados tributarios adscritos a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas.

Resumen de los datos incluidos en la declaración

En las casillas de este apartado se hará constar el resumen de los datos consignados en las hojas interiores (o en el soporte), con arreglo a la siguiente distribución:

Casilla 01. Número total de perceptores relacionados. Consigne el número de los perceptores (registros) relacionados en todas y cada una de las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves y tipos de percepción a que correspondan. Si un mismo perceptor figurase más de una vez en las hojas interiores, se computarán tantos perceptores como veces aparezca relacionado.

Casilla 02. Importe total de las subvenciones e indemnizaciones relacionadas (euros). Haga constar la suma de las cantidades reflejadas en las casillas "Importe satisfecho o abonado" de todas y cada una de las hojas interiores (o en el soporte), con independencia de las claves y tipos de percepción a que correspondan.

Nota: En el supuesto de que en las hojas interiores se hubieran consignado cantidades precedidas del signo menos (-), por corresponder al reintegro de subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en la casilla 02.

Declaración complementaria o sustitutiva

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración complementaria" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir subvenciones o indemnizaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán los datos de las subvenciones o indemnizaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará con una "X" la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Fecha y firma

En el espacio reservado para la fecha y la firma de la declaración se harán constar ambas, así como los datos de la persona que firma la declaración: nombre, apellidos y cargo o empleo.

Cumplimentación de las hojas interiores

Datos identificativos de cada una de las hojas interiores

Casilla "N.I.F. del declarante". Se hará constar el número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se anotarán las cuatro cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja interior n.º". Se indicará el número de orden de cada una de las hojas interiores y el número total de hojas que se incluyen en la declaración. (Ejemplo: si la declaración consta de 3 hojas interiores, en cada una de ellas se indicará: 1/3, 2/3 y 3/3).

Datos de cada perceptor

Casilla "N.I.F. del perceptor". Se consignará el número de identificación fiscal de cada perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal (B.O.E. de 14 de marzo). Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el N.I.F. correspondiente a la misma.

Casilla "Apellidos y nombre o denominación del perceptor".

a) Para personas físicas, se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este mismo orden.

b) Tratándose de entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla "Provincia". se consignarán en esta casilla los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA	01	CÁCERES	10	GIJÓN	17	LLEIDA	25	PALMAS, LAS	35	TERUEL	44
ALBACETE	02	CADIZ	11	GRANADA	18	LUGO	27	PONTEVEDRA	36	TOLEDO	45
ALICANTE	03	CANTABRIA	39	GUADALAJARA	19	MADRID	28	RIOJA, LA	26	VALENCIA	46
ALMERÍA	04	CASTELLÓN	12	GUIPÚZCOA	20	MÁLAGA	29	SALAMANCA	37	VALLADOLID	47
ASTURIAS	33	CELTA	51	HUELVA	21	MELILLA	52	S.C. TENERIFE	38	VIZCAYA	48
ÁVILA	05	CIUDAD REAL	13	HUESCA	22	MURCIA	30	SEGOVIA	40	ZAMORA	49
BADAJOS	06	CÓRDOBA	14	ILLES BALEARS	07	NAVARRA	31	SEVILLA	41	ZARAGOZA	50
BARCELONA	08	CORUÑA, A	15	JAÉN	23	OURENSE	32	SORIA	42		
BURGOS	09	CUENCA	16	LEÓN	24	PALENCIA	34	TARRAGONA	43		

Datos de la subvención o indemnización

Casilla "Clave". Se consignará la clave alfabética que corresponda en cada caso a la subvención o indemnización de que se trate, según la siguiente relación:

- A** Se consignará esta clave cuando se trate de subvenciones o indemnizaciones que estén exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa reguladora de dicho impuesto vigente en el ejercicio al que corresponda la declaración, como es el caso de las subvenciones de la política agraria comunitaria y las ayudas públicas a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (B.O.E. del 10).
- B** Se consignará esta clave cuando se trate de subvenciones o indemnizaciones distintas de las anteriores.

Casilla "Tipo". Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de subvención o indemnización, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1 Subvenciones corrientes.
- 2 Subvenciones de capital.
- 3 Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera del perceptor.
- 4 Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera del perceptor.
- 5 Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial de la actividad.
- 6 Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas no especificadas anteriormente.

Muy importante: cuando deban relacionarse en el modelo 346 subvenciones o indemnizaciones satisfechas a un mismo perceptor que correspondan a diferentes claves o tipos de percepción, deberán cumplimentarse tantos apuntes (registros) como sea necesario, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos de las subvenciones o indemnizaciones correspondientes a una misma clave y a un mismo tipo.

Casilla "Concepto". Se consignará la denominación que corresponda a la subvención o indemnización de que se trate, como, por ejemplo: abandono definitivo del cultivo de viñedo, prima al arranque de plataneras, ... etc.

Casilla "Importe satisfecho o abonado". Se consignará, expresado en euros con dos decimales, el importe íntegro anual de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor en el ejercicio de que se trate.

Casilla "Ejercicio devengo". Únicamente se cumplimentará esta casilla en los supuestos que a continuación se indican:

a) Cuando alguna de las subvenciones o indemnizaciones relacionadas en la declaración se refiera a cantidades satisfechas en concepto de atrasos cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración. En tal caso, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en esta casilla las cuatro cifras del ejercicio de devengo.

Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor subvenciones o indemnizaciones cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, el importe de las mismas deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente subvenciones o indemnizaciones correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.

b) Cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores.

En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma clave y tipo bajo los cuales se incluyó en su día en el modelo 346 la subvención o indemnización indebida o excesivamente satisfecha, reflejando su importe precedido del signo menos (-) en la casilla "Importe satisfecho o abonado" y haciendo constar en la casilla "Ejercicio devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a subvenciones o indemnizaciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de subvenciones o indemnizaciones correspondientes a un mismo ejercicio.

Total de cada hoja

Casilla "Suma de percepciones". Consigne en esta casilla la suma de los importes que se hayan reflejado previamente en las casillas "Importe satisfecho o abonado" correspondientes a todos y cada uno de los perceptores relacionados en la hoja interior de que se trate. En el supuesto de haberse consignado en alguna de dichas casillas cantidades precedidas del signo (-), por corresponder al reintegro de subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente satisfechas en ejercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en la casilla "Suma de percepciones".

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

- Deberá cumplimentar este apartado siempre que:
- a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.
 - b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

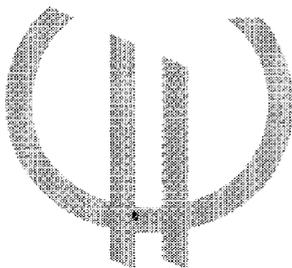
Declarante N.I.F. _____ Denominación o razón social _____

Domicilio fiscal Calle, Plaza, Avda. _____ Número _____

Municipio _____ Código postal _____ Provincia _____

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la consideración de gran empresa en el ejercicio a que se refiere esta declaración, por concurrir en la misma cualquiera de las circunstancias a que se refieren los números 1.º y 1.º bis del apartado 3 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Gran Empresa



Ejercicio

Marque lo que proceda

Presentación en impreso

Presentación en soporte

Declaración complementaria ..

Declaración sustitutiva

SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES O GANADEROS

Declaración informativa

Modelo 346



Delegación de

Administración de

Código Administración....



NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1.º) Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas, se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.**
- 2.º) "Ejemplar para la Administración" de la declaración (modelo 346), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.**

ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 346 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas a agricultores o ganaderos por entidades públicas o privadas (modelo 346), habrán de cumplir las siguientes características:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Cinta magnética

Pistas: 9

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 250 posiciones.

Factor de bloqueo: 10

Disquetes

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 1/2" deberán llevar un sólo fichero, cuyo nombre será SVxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete, deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación SVxxx.NNN (NNN=001,002,...), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar declaración anual de subvenciones e indemnizaciones satisfechas o abonadas por entidades públicas o privadas a agricultores o ganaderos, en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

Tipo 2: Registro de receptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como receptores.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Cuando deban relacionarse en el modelo 346 subvenciones o indemnizaciones satisfechas a un mismo receptor que correspondan a diferentes claves o tipos de percepción, deberán cumplimentarse tantos registros como sea necesario, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos de las subvenciones o indemnizaciones correspondientes a una misma clave y tipo.

MODELO 346**A.- TIPO DE REGISTRO: 1. REGISTRO DE DECLARANTE.
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Númérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.	108- 120	Númérico	<u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.</u> Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.
2-4	Númérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '346'.	121- 122	Alfabético	<u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u> En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
5-8	Númérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	121		<u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.</u> Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con zeros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF, (B.O.E. del 14 de marzo).	122		<u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
18-57	Alfanumérico	<u>DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE</u> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.	123- 135	Númérico	<u>NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u> En caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en cinta magnética. 'D': Si la información se presenta en disquete. 'T': Transmisión telemática.	136-144	Númérico	<u>NUMERO TOTAL DE PERCEPTORES</u> Se consignará el número total de registros de perceptores que configura el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado(Número de registros de tipo 2).
59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.			

	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
145-162	Alfanumérico		<p><u>IMPORTE TOTAL DE LAS SUBVENCIONES E INDEMNIZACIONES.</u></p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>145 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe total de las subvenciones e indemnizaciones satisfechas (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>146- 162 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "<u>IMPORTE SATISFECHO O ABONADO</u>" (posiciones 81-94) correspondientes a los registros de perceptor. En el supuesto de que en el los registros de perceptor se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO (Posición 80 del registro tipo 2), dichas cantidades se computaran con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.</p> <p>Los importes deben consignarse en EUROS.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>146-160 Parte entera del importe de las subvenciones e indemnizaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p> <p>161-162 Parte decimal del importe de las subvenciones e indemnizaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
163-250	-----		<p><u>BLANCOS</u></p>

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL PERCEPTOR
(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES **NATURALEZA** **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**

1 Numérico **TIPO DE REGISTRO.**

Constante '2'

2-4 Numérico **MODELO DECLARACIÓN.**

Constante '346'.

5-8 Numérico **EJERCICIO.**

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

9-17 Alfanumérico **N.I.F. DEL DECLARANTE.**

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

18-26 Alfanumérico **N.I.F. DEL PERCEPTOR.**

Si es una persona física se consignará el N.I.F. del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF. (B.O.E. del 14 de marzo).

Si el perceptor es una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

27-35 ----- **BLANCOS**

36-75 Alfanumérico **APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR.**

a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.

b). Tratándose de entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

NATURALEZA

Numérico

76-77

CÓDIGO PROVINCIA.

Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25
ALICANTE.....	03	LUGO.....	27
ALMERÍA.....	04	MADRID.....	28
ASTURIAS.....	33	MÁLAGA.....	29
ÁVILA.....	05	MELILLA.....	52
BADAJOS.....	06	MURCIA.....	30
BARCELONA.....	08	NAVARRA.....	31
BURGOS.....	09	OURENSE.....	32
CÁDIZ.....	10	PALENCIA.....	34
CANTABRIA.....	39	PALMAS, LAS.....	35
CASTELLÓN.....	12	PONTEVEDRA.....	36
CEUTA.....	51	RIOJA, LA.....	26
CIUDAD REAL.....	13	S.S. TENERIFE.....	38
CÓRDOBA.....	14	SALAMANCA.....	40
CORUÑA, A.....	15	SEGOVIA.....	41
CUENCA.....	16	SEVILLA.....	42
GIRONA.....	17	TARRAGONA.....	43
GRANADA.....	18	TERUEL.....	44
GUADALAJARA.....	19	TOLEDO.....	45
GUIPÚZCOA.....	20	VALENCIA.....	46
HUELVA.....	21	VALLADOLID.....	47
HUESCA.....	22	VIZCAYA.....	48
ILLES BALEARS.....	07	ZAMORA.....	49
JÁEN.....	23	ZARAGOZA.....	50

CLAVE DE PERCEPCION.

Alfabético

78

Se consignará la clave alfabética que corresponda en cada caso a la subvención o indemnización de que se trate, según la siguiente relación:

- A Subvenciones o indemnizaciones que estén exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa reguladora de dicho impuesto vigente en el ejercicio al que corresponda la declaración, como es el caso de las subvenciones de la política agraria comunitaria y las ayudas públicas a que se refiere la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (B.O.E. de 10 de diciembre de 1998).

- B Se consignará esta clave cuando se trate de subvenciones o indemnizaciones distintas de las anteriores.

POSICIONES

79

NATURALEZA

Numérico

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**TIPO DE PERCEPCIÓN.**

Se consignará el código que corresponda según la siguiente relación:

- 1 Subvenciones corrientes.
- 2 Subvenciones de capital.
- 3 Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al circulante de la actividad agrícola o ganadera del perceptor
- 4 Indemnizaciones o ayudas por daños sufridos en elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado de la actividad agrícola o ganadera del perceptor.
- 5 Indemnizaciones o ayudas por cese o abandono, total o parcial, de la actividad.
- 6 Otras subvenciones, indemnizaciones o ayudas no especificadas anteriormente.

80-94

Alfanumérico

IMPORTE, SATISFECHO O ABONADO.

Este campo se subdivide en dos:

80 SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio

81-94 IMPORTE: campo numérico de 14 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, el importe íntegro anual de la subvención o indemnización efectivamente satisfecha o abonada a cada perceptor.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

81-92 Parte entera del importe íntegro anual de la subvención o indemnización, si no tiene contenido se consignará a ceros.

93-94 Parte decimal del importe íntegro anual de la subvención o indemnización, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Para la conversión de pesetas a euros se dividirá el importe monetario en pesetas entre 166,386 (tipo de conversión). La cantidad resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de obtenerse una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará al céntimo superior.

POSICIONES

95-98

NATURALEZA

Numérico

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**EJERCICIO DE DEVENGO.**

Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican:

a) Cuando alguna de las subvenciones o indemnizaciones relacionadas en la declaración se refiera a cantidades satisfechas en concepto de atrasos cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración. En tal caso, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor subvenciones o indemnizaciones cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, el importe de las mismas deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente subvenciones o indemnizaciones correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.

b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 346 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio que correspondan a subvenciones o indemnizaciones indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores.

En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma clave y tipo bajo los cuales se incluyó en su día en el modelo 346 la subvención o indemnización indebida o excesivamente satisfecha, consignando una "N" en el campo "Signo" (posición 80), su importe en el campo "Importe" (posiciones 81-94) y haciendo constar en el campo "Ejercicio devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente las percepciones reintegradas. Cuando se hayan producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a subvenciones o indemnizaciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de subvenciones o indemnizaciones correspondientes a un mismo ejercicio.

CONCEPTO

Alfanumérico

99-155

Se consignará la denominación que corresponda a la subvención o indemnización satisfecha o abonada, por ejemplo: Abandono definitivo del cultivo del viñedo.

BLANCOS

156-250

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.